



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

001262

OFICIO N° 03/ARRN/0501/18
BITÁCORA: 23/G1-0106/03/18

Chetumal, Quintana Roo, 22 de Marzo de 2018

FELIPE DE JESÚS MÉNDEZ GARCÍA
EJIDO SAN ANTONIO TUK

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 5 columns: Predio, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida, Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: Ejido San Antonio Tuk, Jose Maria Morelos, P23006ANT001, madera en rollo diámetros delgados, Comunes tropicales, (Varias especies), 612.262 Metros cúbicos rollo

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

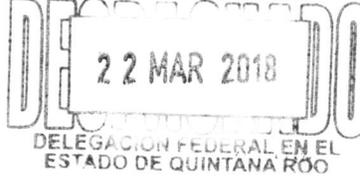
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

Handwritten signature



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

El volumen que se valida (palizada) no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.
Par trámite subsecuente en base al artículo 50 de la LFPA, se requiere se presente copias originales de los usados, lo cual le sera devuelto para cumplimiento del párrafo segundo del artículo 177 RLGDFS.

REST YMG SPA FJB

